



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
"2018- AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"



V.A.M.N.
EXP. N° 1056-13214-15

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

8361

14 DIC. 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se requiere se efectivicen los haberes adeudados a la Sra. Zulma Carina Cruz, CUIL N° 27-30765585-9, Docente del Colegio Secundario N° 55 de la Localidad de Oratorio, Departamento Santa Catalina, correspondiente a un cargo de preceptor y cuatro horas cátedra de Expresión Corporal, por el período septiembre, octubre y noviembre de 2013 y adicional por zona desfavorable del 80%; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de estos obrados el Ministerio de Educación gestiona el pago de los haberes adeudados a la agente, cuyo gasto se ejecutó en anteriores ejercicios financieros, informando la Dirección Provincial de Presupuesto a fs. 44, que las partidas afectadas corresponden a deuda pública.

Que, es responsabilidad de los Ministros y funcionarios, el cumplimiento en la ejecución del gasto, de las disposiciones vigentes, procedimientos, formas, contralor, ejecución y rendición.

Que, a fs. 43, la Dirección General de Administración informa partida presupuestaria que se utilizara para atender la erogación que demande el presente tramite.

Que, a fs. 44 y 45 obran informes de la Dirección Provincial e Presupuesto y Contaduría de la Provincia, respectivamente.

Que, a fs. 41/42, rola dictamen del Ministerio de Educación, haciendo lo propio Asesoría Legal de Fiscalía de Estado en dictamen de fs. 48/49, compartido a fs. 49 vta. por la Coordinación del Departamento de Asuntos Legales del citado Organismo.

Que, por Resolución N° 9914-E-18, de fecha 24 de julio de 2018 se autoriza el pago de los servicios prestados por la Sra. Zulma Carina Cruz, CUIL N° 27-30765585-9, Docente del Colegio Secundario N° 55 de la Localidad de Oratorio, Departamento Santa Catalina, correspondiente a un cargo de preceptor y cuatro horas cátedra de Expresión Corporal, por el período septiembre, octubre y noviembre de 2013 y adicional por zona desfavorable del 80%.

Por ello, y al solo efecto de viabilizar la partida presupuestaria correspondiente a la deuda pública.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Educación, a imputar la erogación derivada del Expediente Administrativo N° 1056-13214-15, caratulado: "ZULMA CRUZ S/ PAGO DE PLANILLAS COMPLEMENTARIAS.", cuando la misma corresponda, previa revisión de la actuación a cargo de las autoridades responsables, a la Partida 03-10-15-01-26-0 "Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2018, Ley 6046, debiendo el organismo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución y rendición de cuentas conforme las disposiciones legales vigentes.



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
"2018- AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

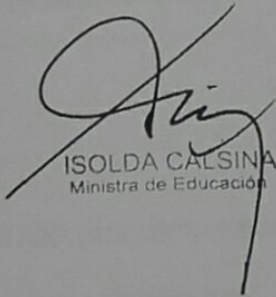
//2.. CDE. A DECRETO N°

8361

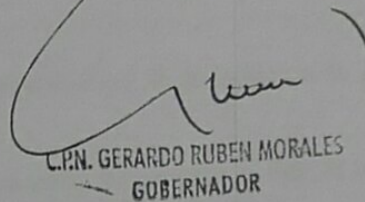
-E-

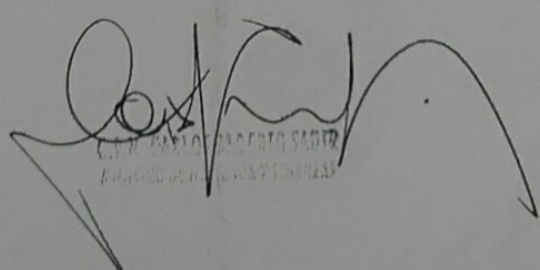
ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas o registro, pase al Boletín Oficial para publicación en forma sintética y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para conocimiento y difusión. Cumplido, notifíquese y pase sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto y a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación para conocimiento y demás efectos. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación.


ISOLDA CALSINA
Ministra de Educación

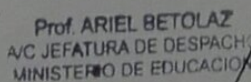



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR


C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

**CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA**




Prof. ARIEL BETOLAZ
A/C JEFATURA DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACION



MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

« 2021 Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy »

AB.
EXP. N°1056-13214/2015.-

RESOLUCIÓN N° **250**
SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 NOV. 2021

SEP.-

VISTO:

El Expte. N°1056-13214/2015 mediante el cual se requiere se efectivicen los haberes adeudados a la Sra. Zulma Carina Cruz, C.U.I.L. N°27-30765585-9, Docente del Colegio Secundario N° 55 de la Localidad de Oratorio, Departamento de Santa Catalina, correspondiente a un cargo de preceptor y cuatros horas cátedras de Expresión Corporal, por el período septiembre, octubre y noviembre de 2013 y adicional por zona desfavorable del 80%; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N°8361-E-2018 de fecha 14-12-2018, el Poder Ejecutivo autorizo al Ministerio de Educación a hacer uso de la partida presupuestaria de la DEUDA PUBLICA para afrontar la erogación que se tramita en autos;

Que, por Resolución N° 1347-HF-2019, se dispuso la modificación del ejercicio económico consignado en el Decreto N°8361-E-2018;

Que, la tramitación de las presentes actuaciones aún no finalizó y los Ejercicios 2018 y 2019 se encuentran cerrados;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia emitieron los respectivos informes de su competencia;

Por ello, en virtud de las disposiciones del Decreto Acuerdo N°1369-H-04 y a los fines de su regularización administrativa,

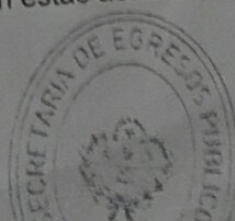
EL SECRETARIO DE EGRESOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto la Resolución N°1347-HF- 2019 de fecha 10 de diciembre de 2019.

ARTICULO 2°.- Modificar el ejercicio económico consignado en el Artículo 1° del Decreto N°8361-E-2018 y autorizar la imputación del gasto contra los créditos presupuestarios del Ejercicio 2021 – Ley N°6213.

ARTICULO 3°.- Previo registro, pasen estas actuaciones a Contaduría de la Provincia.



SECRETARÍA DE EGRESOS PÚBLICOS